

Se reglamenta la modalidad del trabajo en casa en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales

El 27 de abril el Ministerio de Trabajo expidió el [Decreto 649 de 2022](#), por medio del cual se establecen los parámetros y directrices para laborar bajo la modalidad de trabajo en casa cuando estemos en presencia de situaciones ocasionales, excepcionales o especiales.

Es importante recordar que, la Ley 2088 del 2022 permite implementar la modalidad de trabajo en casa cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, sin definir en que consisten dichas circunstancias.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el Ministerio, se debe entender por situaciones ocasionales, excepciones o especiales aquellas situaciones extraordinarias, que se estima son superables en el tiempo, atribuibles a hechos externos, extralaborales o propios de la órbita del trabajador o del empleador que permiten que el trabajador pueda cumplir con la labor contratada en un sitio diferente al lugar habitual de trabajo.

Para habilitar el trabajo en casa, las empresas deben establecer un procedimiento en el cual se determine: (i) el contenido mínimo del escrito de la solicitud y; (ii) la revisión de la procedencia de la causal invocada por el trabajador.

Es importante indicar que previo a la habilitación del trabajo en casa, el empleador debe garantizar el procedimiento para proteger el derecho a la desconexión laboral de los trabajadores.

En caso de dudas en relación con la nueva normativa o para solicitar asesoría específica en estos asuntos por favor contactar a:

Vicente Umaña Carrizosa

vicente.umana@phrlegal.com

